APSA-INT-127-2026

Neiva – Huila, 5 de noviembre de 2026

Ingeniero
CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ URAZÁN
CONTRACORRIENTE INGENIERÍA S.A.S.
Consultoría – Contrato PN DILOF No. 06-3-10204-26
Ciudad

Asunto: Respuesta a su comunicación sobre la no radicación del componente eléctrico y HVAC (Etapa 3) – Requerimiento de entrega integral. Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26.

Respetado ingeniero Gómez:

En atención a su comunicación del 5 de noviembre de 2026, enviada en respuesta al oficio APSA-INT-123-2026, la Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

1. LO INFORMADO POR LA CONSULTORÍA

1.1 La radicación integral del componente eléctrico prevista para el 4 de noviembre de 2026 no se efectuó, porque la revisión técnica y de control de calidad previa a su emisión identificó aspectos del diseño y de la documentación que requieren ajustes.

1.2 La Consultoría continúa trabajando en las correcciones y verificaciones, y solicita considerar el tiempo requerido para finalizarlas.

1.3 Como antecedente, el 28 de octubre de 2026 se remitieron los informes de iluminación, apantallamiento y puesta a tierra con sus anexos, quedando pendiente la consolidación integral del componente.

1.4 La comunicación señala expresamente que no pretende modificar los plazos contractuales.

2. TRAZABILIDAD

2.1 28-oct-2026: la Consultoría remite los informes de iluminación, apantallamiento y puesta a tierra con sus anexos.

2.2 29-oct-2026: la Consultoría presenta el avance del componente eléctrico y HVAC en reunión.

2.3 30-oct-2026: se acuerda la radicación del componente para el 4-nov-2026.

2.4 4-nov-2026: no se radica.

2.5 5-nov-2026: la Interventoría deja constancia de la no radicación mediante el oficio APSA-INT-123-2026, y la Consultoría responde con su comunicación del mismo día, sin indicar fecha de radicación.

3. POSICIÓN DE LA INTERVENTORÍA

3.1 La comunicación de la Consultoría no constituye solicitud de prórroga ni modifica los plazos contractuales, como ella misma lo indica. Los plazos de la Etapa 3 se mantienen, con corte el 9 de noviembre de 2026; a la fecha de este oficio restan cuatro (4) días calendario.

3.2 El control de calidad interno es una obligación propia de la Consultoría y se surte dentro del plazo de entrega; no lo extiende. La elaboración y consolidación de los productos corresponde a la Consultoría, sin que la Interventoría pueda sustituirla en ella.

3.3 Dado que los tiempos están al límite, ya no es oportuno recibir entregas parciales. Lo que corresponde es la entrega integral del componente eléctrico y HVAC, en los términos de los entregables establecidos para los componentes hidráulico y eléctrico en el contrato de consultoría (páginas 38 a 46), incluida la estimación de cargas con la que debe sustentarse la radicación ante CEO.

3.4 Los informes remitidos el 28 de octubre de 2026 se tienen por recibidos. La Interventoría no emitirá validación, aval ni recibo parcial sobre ellos; su revisión se surtirá en conjunto con el componente consolidado.

4. REQUERIMIENTO

Se requiere a la Consultoría radicar el componente eléctrico y HVAC de forma integral y consolidada, publicado en el CDE y relacionado en comunicación remisoria que identifique cada documento, a más tardar el viernes 6 de noviembre de 2026 a las 5:00 p. m., para que el revisor eléctrico de la Interventoría pueda adelantar su revisión antes del corte del 9 de noviembre de 2026. Si la Consultoría no puede cumplir en ese término, se solicita informarlo por escrito dentro del mismo plazo.

5. CONSTANCIA Y RESERVA

La Interventoría deja constancia de que la comunicación de la Consultoría no modifica los plazos contractuales ni implica aceptación de entregas parciales, y de que informará a la Supervisión el estado de este componente en ejercicio de su deber de seguimiento. Lo anterior se formula sin perjuicio de las facultades de la Interventoría y de la Entidad previstas en el contrato, incluida la Cláusula Décima Séptima del Contrato de Consultoría PN DILOF No. 06-3-10204-26, y con garantía del debido proceso y del derecho de contradicción de la Consultoría.

Quedamos atentos a la radicación integral dentro del plazo señalado.

Cordialmente,



LUZ AMPARO CHARRY BARRIOS
Representante Legal APSA GRUPO CONSTRUCTOR SAS
APSA GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.
NIT 901792848-4
"INTERVENTORÍA A CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA No. 4".

Con copia:

- Tte. Kelly Johana Olave Portocarrero – Supervisión, Policía Nacional – DIFRA;
- Arq. Leonardo Polanco Granobles – Director de Interventoría.